



42^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Punto 18.2 del orden del día

ELIMINACION DE LA DRANCUCULOSIS

Proyecto de resolución propuesto por las delegaciones de los países siguientes: Bélgica, Benin, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Chad, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Malí, Nigeria, Noruega, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Senegal, el Sudán, el Togo y Uganda

La 42^a Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando lo dispuesto en la resolución WHA39.21;

Deplorando los efectos adversos de la dracunculosis (enfermedad provocada por el gusano de Guinea) en la salud y su influencia negativa en la agricultura, la educación y la calidad de la vida en las zonas afectadas de África y Asia, donde más de 100 millones de personas continúan expuestas al riesgo de infección;

Vista la resolución sobre la erradicación de la dracunculosis, adoptada por el Comité Regional para África en septiembre de 1988 (AFR/RC38/R13);

Reconociendo la necesidad de perseverar en los esfuerzos por combatir la dracunculosis iniciados durante el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (1981-1990);

Alentada por los progresos conseguidos hasta la fecha y expuestos en los informes del Director General a la 41^a Asamblea Mundial de la Salud y en la 83^a reunión del Consejo Ejecutivo,

1. PROCLAMA la meta de la eliminación mundial de esta enfermedad como problema de salud pública en el decenio de 1990;
2. APRUEBA una estrategia combinada de abastecimiento de agua salubre, vigilancia activa, educación sanitaria, movilización de la comunidad, lucha antivectorial y profilaxis personal para eliminar la infección;
3. INSTA a todos los Estados Miembros afectados:
 - 1) a que intensifiquen la vigilancia nacional de la dracunculosis y determinen la difusión de la enfermedad, si todavía no lo han hecho;
 - 2) a que establezcan lo antes posible, en el marco de la atención primaria de salud, planes de acción para eliminar la dracunculosis en el decenio de 1990;
 - 3) a que, en las zonas afectadas, concedan alta prioridad al abastecimiento de agua potable;
4. INVITA a los organismos bilaterales e internacionales de desarrollo, a las entidades privadas de carácter benéfico, a las fundaciones y a las organizaciones regionales apropiadas a seguir colaborando en los esfuerzos de los países por eliminar la dracunculosis y a asegurar la disponibilidad de fondos que permitan intensificar y sostener esos esfuerzos;

5. PIDE al Director General:

- 1) que ayude a los Estados Miembros a intensificar la vigilancia de la prevalencia y la incidencia de la dracunculosis;
- 2) que estimule la coordinación y la cooperación técnica internacionales;
- 3) que adopte las medidas necesarias respecto al establecimiento de criterios apropiados para certificar la eliminación;
- 4) que recabe fondos extrapresupuestarios en apoyo de estas actividades;
- 5) que presente un informe sobre la marcha de esas actividades a la 44^a Asamblea Mundial de la Salud.